

**7.1.1.3.1.3.1. Subjefatura de División de Ejecución de Sentencias**

1. Representar al Instituto ante las autoridades administrativas y judiciales, federales, de la Ciudad de México, estatales o municipales, en la coadyuvancia con el Ministerio Público en los procesos penales y en la atención de los juicios de amparo de esta naturaleza.
2. Realizar el seguimiento al ejercicio de la coadyuvancia con el Ministerio Público en las diversas etapas del proceso penal, aportando elementos de prueba para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.
3. Realizar el seguimiento al ejercicio de la coadyuvancia con el Ministerio Público para interponer, en los casos que procedan, los recursos e incidentes correspondientes, así como en la formulación de las conclusiones.
4. Atender los juicios de amparo de su competencia en los que se afecte el interés institucional.
5. Elaborar la propuesta de otorgamiento del perdón legal en los procesos penales, una vez satisfecho el interés institucional y cuando lo solicite el procesado.
6. Asesorar, en materia de su competencia a los órganos y unidades administrativas del Instituto.
7. Elaborar e integrar la información en materia de procesos, recursos y amparos penales para atender solicitudes de los órganos superiores, normativos y unidades administrativas del Instituto.
8. Analizar y dar seguimiento a las sentencias que se dicten en procesos penales, para realizar las acciones legales que procedan.
9. Representar al Instituto ante las autoridades judiciales y administrativas, en la ejecución de sentencias derivadas de los procesos penales a cargo de la División.
10. Gestionar a través del Ministerio Público, en los casos que proceda, la intervención de las autoridades fiscales para el inicio del procedimiento administrativo de ejecución.
11. Realizar el seguimiento ante el juez de la causa para que envíe el expediente al Servicio de Administración Tributaria del domicilio del sentenciado, a fin de requerirlo del pago al que fue condenado.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

12. Investigar y recabar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la información relativa a los bienes inmuebles y sociedades que formen parte del patrimonio del sentenciado y que hayan sido objeto de la sentencia.
13. Integrar y aportar los elementos necesarios para instaurar el procedimiento administrativo de ejecución y señalar bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias o valores, para obtener el pago de la reparación del daño.
14. Elaborar comunicados a los órganos y unidades administrativas del Instituto, haciendo de su conocimiento para efectos de la defensa del interés Institucional, los recursos y juicios que promueva el sentenciado.
15. Elaborar e integrar la información en materia de sentencias penales, para atender solicitudes de los órganos superiores, normativos y unidades administrativas del Instituto.
16. Las demás que le encomiende el Coordinador de Investigación y Asuntos de Defraudación, el Coordinador Técnico de Control, Investigaciones y Procesos Penales o el Jefe de la División de Procesos, Recursos y Amparos.